

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A PLAZO FIJO NÚMERO QUINCE DOS MIL VEINTICUATRO. (15-2024). - CUENTADANCIA No. 2022-1300-1319-22-003.

En el Municipio de Colotenango, del Departamento de Huehuetenango, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil veinticuatro, comparecen por una parte: Rudy Velásquez López de 43 años de edad, soltero, guatemalteco, originario y vecino del Municipio de Colotenango, Departamento de Huehuetenango, identificado con Documento Personal de Identificación número mil novecientos ochenta y siete , noventa y cinco mil trescientos diecinueve, mil trescientos diecinueve (1987 95319 1319), extendido por el Registro Nacional de las Personas del municipio de Colotenango, Departamento de Huehuetenango, actuó en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de Colotenango, del departamento de Huehuetenango, cargo acreditado con: a) Acta de toma de posesión del cargo de Alcalde Municipal número cero cinco guión dos mil veinticuatro (05-2024) de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro (15-01-2024), b) credencial de fecha tres de agosto del año dos mil veintitrés (20-08-2023), con número de cargo diecinueve guión dos mil veintitrés (19-2023), extendida por la Junta Electoral Departamental del Tribunal Supremo Electoral, con número de cuentadancia número dos mil veintidós guión mil trescientos guión mil trescientos diecinueve guión veintidós guión cero cero tres (2022-1300-1319-22-003), y en lo sucesivo de este contrato se le denominará simplemente como **"LA MUNICIPALIDAD"** representación que es amplia y suficiente de conformidad con la ley para la celebración del presente contrato y por la otra parte: **BRENDA GRISELDA GARCÍA LÓPEZ** de treinta años de edad, estado civil soltera, Maestra en Educación Infantil Bilingüe Intercultural, guatemalteco(a), originario del municipio de Colotenango, con residencia en la cabecera municipal del Municipio de San Sebastián Huehuetenango, Huehuetenango, lugar que señalo para recibir notificaciones, identificado(a) con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número 2281 07288 1319, extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP; Ambos otorgantes manifestamos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente. Que en adelante nos denominaremos como: **"LA MUNICIPALIDAD Y EL(LA) SERVIDOR"** respectivamente y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A PLAZO FIJO CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLÓN PRESUPUESTARIO CERO VEINTIDÓS (022) "Personal por contrato"**, de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en el acuerdo 012-2024 punto veinticuatro (24), y lo que establecen los artículos doscientos cincuenta y tres (253), doscientos sesenta y dos (262) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 33,34,35, 81 del Código Municipal decreto número doce guión dos mil dos (12-2002), artículos 44, 46, 47 de la ley de Servicio Municipal, decreto 1-87 el artículo 44, inciso a), 65 y 75 inciso d) de la Ley de Contratación del Estado, Decreto cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de La República de Guatemala; Artículo 2 inciso q) del Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **SEGUNDA: NATURALEZA:** El presente contrato es eminentemente laboral, por lo que se crea relación de dependencia entre El(la) Servidor(a) y la Municipalidad por el plazo que dure y se registrá por lo que en él se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** El(la) Servidor(a) desempeñará el puesto como encargada de la: **UNIDAD DE INFORMACIÓN PUBLICA** bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El (la) Servidor(a) desempeñará sus funciones en la circunscripción municipal de Colotenango departamento de Huehuetenango; b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** El(la) Servidor(a) tendrá las funciones y las ordenanzas establecidas en leyes vigentes y recomendaciones emanadas por alcalde municipal y por su jefe inmediato superior; c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato estará vigente a partir del dieciséis de enero del año dos mil veinticuatro al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro; d) **JORNADA DE TRABAJO:** la jornada de trabajo será de lunes a viernes, en el horario de ocho (08:00) horas a dieciséis horas (16:00) horas. d) **SALARIO:** el salario a devengar por el(la) servido(a) es de: **TRES MIL CIENTO TREINTA QUETZALES EXACTOS (Q.3,130.00) MENSUALES**, más **DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q. 250.00)** de bonificación incentivo para trabajadores del sector privado y público, acuerdo gubernativo sesenta y seis guión dos mil (66-2000), monto que se hará efectivo mensualmente por la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal contra entrega de informe mensual bajo el renglón cero veintidós (022)

"Personal Por Contrato" del presupuesto vigente de la Municipalidad de Colotenango, Departamento de Huehuetenango; Total a devengar durante el tiempo a laborar Q. TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 37,560.00) por cada año - **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES:** para su estricta observancia y cumplimiento, El(la) servidor(a) manifiesta que ha quedado enterado(a) de los derechos, obligaciones y prohibiciones de los servidores municipales contenidas en la Ley del Servicio Municipal, así como la obligación que tiene de cumplir con todas las disposiciones emanadas de la superioridad, comprometiéndose a mantener en perfecto estado el equipo, implementos y enseres de trabajo que se le proporcione para el desempeño de sus funciones, siendo responsable de su valor cuando quedaren inservibles o desaparecieren por su mal uso o negligencia. **QUINTA: CONTROVERSIA:** Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivados del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEXTA: DECLARACIÓN JURADA:** El(la) servidor(a) declara bajo juramento y estando enterado(a) de las penas relativas al delito de perjurio, que no está comprendido en las prohibiciones contenidas en el Artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado. **SÉPTIMA: RECISIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) por vencimiento del plazo pactado; b) por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrato adquiere "El(la) S técnico(a)", en cuyo caso expresamente se conviene la terminación de la relación laboral sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD". c) por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) por mutuo acuerdo entre las partes; e) por renuncia de "El(la) servido(a)", debiendo dar aviso por escrito por lo menos con quince (15) días de anticipación; f) por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD". **OCTAVA: PRORROGA:** Queda entendido que el presente contrato únicamente podrá prorrogarse cuando así lo considere conveniente "LA MUNICIPALIDAD" y exista mutuo acuerdo entre las partes lo que deberá acordarse antes de la finalización del plazo establecido, por lo que la prorroga no podrá entenderse en ningún caso, como contrato a plazo indefinido. **NOVENA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su faccionamiento, así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "El(la) servido(a)" desarrollará su actividad en las Instalaciones de la Municipalidad de Colotenango Departamento de Huehuetenango, de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "El(la) servidor(a)" y d) "El(la) servido(a)" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA: SUJECCIÓN A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "El(la) servido(a)" expresamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la República de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionado con el presente contrato. **DECIMO PRIMERO: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en una (1) hoja de papel (anverso y reverso) bond tamaño oficio.

F. 
SERVIDOR(A)

F.  
ALCALDE MUNICIPAL